302

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N°. 9669.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A VENDER AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, UNA PROPIEDAD SITA EN LA CALLE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y BRASIL, EN LA SUMA DE... ₲ 231.319.30.-

Asunción, Enero 27 de 1.950.-

N°. 343.-

VISTO:

La Resolución C.S. N° 28/50, del Consejo Superior del Instituto de Previsión Social, que autoriza a la Gerencia General la adquisición de la propiedad sita en la calle Mariscal Estigarribia y Brasil, ofrecida en venta a dicho Instituto por el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, a efecto de disponer de fondos para hacer frente a las obligaciones contraídas en la construcción del edificio del Instituto "Dr Pedro P. Peña";y

CONSIDERANDO:

Que el valor asignado por dicha resolución a la finca de referencia de ₲ 231.319.30(GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON TREINTA CENTIMOS),está de acuerdo con el informe pericial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

Por tanto, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, a vender al Instituto de Previsión Social, una propiedad sita en la calle Mariscal Estigarribia y Brasil en la suma de ₲ 231.319.30 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON TREINTA CENTIMOS).

Art.2°.-El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, invertirá la suma estipulada en el Art.1° en el pago de las Cuentas provenientes de la terminación del edificio destinado para el Instituto " Dr. Pedro P. Peña".-

///....

27-1-50.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N°. 9669.-

///...

Art.3°.-Extiéndase la escritura de transferencia de dominio por la Escribanía Mayor de Gobierno con intervención del Ministro de Salud Pública y Previsión Social en representación del Poder Ejecutivo de la Nación.-

Art.4°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

N°.....